

DECRETO N° **3421** /

TEMUCO, **31 JUL 2026**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 11.402 vigente desde el año 1953, artículo N°11, extracción de ripio y arena de los cauces de ríos y esteros.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente, y por las ordenanzas municipales.
3. Las facultades que confiere la 002 Ordenanza Municipal de Extracción de áridos con fecha de 12 de septiembre del 2023 de la comuna de Temuco.
- 4.- Decreto N° 405 de fecha 29 de enero 2020, del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional Municipalidades N°18.695 artículo 5, letra c.
- 6.- N° Patente comercial de acopio y venta 2-26673 Maqfront Spa, Rut: 78.848.330-9.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordinario N°1298, Observaciones de proyecto "Sitio Final de Disposición de Residuos Inertes de la Construcción", con fecha de 20 de julio de 2026, emitido a Sr. José Tomas Westermayer RUT: **Ley 19.628** y Sr. Omar Patricio Mardones Rut **Ley 19.628** Representantes Legales, Empresa Maqfront Spa, RUT: 78.848.330-9.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la extracción de áridos a la empresa Maqfront Spa, Rut: 78.848.330-9 con N° de patente 2-26673 para extraer un total de 90.882 m3 y mensual 9.100 m3, desde roles 3251-522, 3251-523 y 3251-524, Proyecto Sitio Final de Disposición de Residuos Inertes de la Construcción, entre los perfiles transversales 0+010.00 al +240.00 como muestra el plano de planta del proyecto.
- 2.- La Extracción de Áridos deberá realizarse de acuerdo a las exigencias técnicas y volúmenes definidos por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2026, con derecho a renovar a 1 año desde la emisión del decreto que autoriza la Extracción de áridos.
- 4.- La actividad de Extracción de áridos y su actividad complementaria administrativa, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 002 de Extracción de áridos con fecha de 12 de septiembre de 2023.

5.- Serán sancionadas con la suspensión total de los trabajos de extracción y caducidad, en caso de efectuarse y reiterarse una, algunas o todas las causales indicadas en el Artículo 51 de la Ordenanza Municipal 002 de Extracción de áridos, la falta indicada en la letra m del artículo 51 será sancionada con la caducidad del permiso de extracción. La falta indicada en la letra n del Artículo 51, será denunciada al juzgado de Policía Local aplicándole la multa máxima; la reiteración del titular del permiso de Extracción de Áridos o Concesión de estas causales dará lugar a la petición de fuerza pública por parte del Municipio para dar cumplimiento forzado a la clausura.

6.- Nómbrase inspectores a. Patricio Figueroa Espíndola, Eduardo Neira Narváez y Antonia Gay San Martín, Luis Martínez Sandoval y Cristian Quezada Rivera funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco, quien tendrán libre acceso a las obras de extracción y acopio de áridos con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas de presente Decreto. El impedimento del ingreso a la obra de los inspectores Municipales, será causante inmediata de denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente, BIDEMA, Fiscalía, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia de Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Departamento de Rentas y Patentes de Municipalidad de Temuco, Servicios de impuestos Internos, cuando corresponda para fines pertinentes. Los titulares de un permiso de extracción de áridos estarán obligados concurrir a las citaciones que le efectúe la Municipalidad.

7.- Dar cumplimiento obligatorio del titular a plan de recuperación mencionado en Título VII, además de incorporar, total o parcialmente las condiciones incluidas en el Título VIII Obligaciones y prohibiciones, junto con el Título IX fiscalización, sanciones y termino del permiso de extracción de áridos de la Ordenanza Municipal 002 con fecha del 12 de septiembre de 2023 de extracción de áridos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/PFE/FEC


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica

Distribución

- Maquinaria La Frontera Spa
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Departamento de Medio Ambiente
- Unidad de Inspección DOM
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Unidad de Fiscalización DIMAO
- Oficina de partes